

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 22 – Marzo 5 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9852 DE 2013

1

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. PSAA12-9711 de 3 de octubre de 2012, en el sentido de ampliar los plazos de los Comités Seccionales de Diagnóstico Primario de la Comisión de Integración Judicial.”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9852
(Marzo 4 de 2013)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. PSAA12-9711 de 3 de octubre de 2012, en el sentido de ampliar los plazos de los Comités Seccionales de Diagnóstico Primario de la Comisión de Integración Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 256–1 de la Constitución Política, los artículos 85 numeral 3 y 86 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sala del 13 de febrero de 2013,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Amplíese el plazo de inscripción a los Comités Seccionales de Diagnóstico Primario contemplado en el Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9711 hasta el día 18 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA12-9711 del 3 de octubre de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 7. Conformación e Instalación de los Comités Seccionales. La respectiva Sala Administrativa Seccional en coordinación con el Comité Operativo Nacional, deberá sistematizar los documentos recibidos y agruparlos en ejes temáticos a partir de los cuales funcionarán las mesas de trabajo de los respectivos comités seccionales.

“Sin excepción alguna del 19 de marzo al 2 de abril de 2013 quedarán instalados los Comités Seccionales de Diagnóstico Primario”.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 9° del Acuerdo No. PSAA12-9711 del 3 de octubre de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 9°. Foro seccional. Cada Comité Seccional en coordinación con el Comité Operativo Nacional organizará un foro de socialización de los resultados de las sesiones de las que trata el artículo anterior. Dichos Foros deberán realizarse a más tardar el 3 de junio del 2013.

“Las relatorías del Foro deberán ser enviadas al Comité Operativo Nacional hasta el 10 de junio del 2013”.

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el Artículo 11 del Acuerdo No. PSAA12-9711 del 3 de octubre de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 11. Foro Nacional. El Comité Operativo Nacional, deberá sistematizar los documentos elaborados por los Comités Seccionales y agruparlos en ejes temáticos a partir de los cuales funcionarán las mesas de trabajo del Comité Nacional de Diagnostico Primario. Cada mesa formulará un documento que deberá ser socializado a la plenaria del Comité Nacional de Diagnostico Primario con el fin de elaborar el documento final que será presentado en Foro Nacional.

“El 4 de septiembre de 2013 se llevará a cabo un Foro Nacional de socialización del documento del que trata el inciso anterior, con el cual se firmará el Pacto Nacional Ciudadano por la Defensa de la Justicia”.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

NRCH/ACHO